

INTRODUCCIÓN AL SERVICIO ADUANERO DE COSTA RICA

I SESIÓN

Jorge Muñoz

La gestión aduanera de Costa Rica

En todo el mundo, las demandas de la globalización del comercio y de la producción y las presiones fiscales y de seguridad nacional están provocando profundas revisiones y drásticos cambios en el funcionamiento de las aduanas.

*Los cambios vienen de la mano de dos catalizadores importantes: **las tecnologías digitales y el abaratamiento de las comunicaciones.***

*Un conjunto de nuevas prácticas conforma un paradigma de gestión aduanera diferente, que **busca un cobro más eficiente de tributos y aranceles**, sin distorsionar el funcionamiento de los mercados ni entorpecer el flujo de las mercancías lícitas.*

La gestión aduanera de Costa Rica

En Costa Rica, el cambio de modelo económico, el crecimiento del comercio exterior y la necesidad de mejorar los ingresos fiscales sin crear mayores distorsiones, han llevado a los últimos gobiernos a impulsar modificaciones en diferentes ámbitos.

Los cambios que se han realizado en el terreno legal, tecnológico, de procedimientos y otros, colocan al país más cerca del nuevo paradigma que del tradicional.

Por lo tanto, para evaluar la gestión aduanera es necesario tratar de establecer cuál es el paradigma que se ha ido construyendo.

La gestión aduanera de Costa Rica

Por lo tanto, para evaluar la gestión aduanera y discutir el futuro de la reforma es necesario tratar de establecer cuál es el paradigma que se ha ido construyendo.

El cambio del viejo al nuevo paradigma de administración aduanera en Costa Rica, se da a partir de la definición de cuatro funciones de la aduana:

- *Como recaudador fiscal.*
- *Como facilitador del comercio.*
- *Como controlador del tráfico de mercancías.*
- *Como generador de información.*

La gestión aduanera de Costa Rica

Actualmente se tiende a ver la actividad aduanera como un proceso y la gestión de la aduana como una administración o gerencia de procesos, donde lo más importante es el flujo expedito de las mercancías y el cumplimiento de la normativa.

Sin embargo en la práctica, ciertas medidas concretas se traducen en apoyo o rechazo de diferentes sectores, en la medida en que perciben la facilitación o el control como una amenaza a sus prácticas comerciales o administrativas.

La gestión aduanera de Costa Rica

En la operación del sistema aduanero hay otras tensiones producto de los intereses, a veces encontrados, de sus tres componentes: la aduana como tal, los auxiliares privados de la función pública aduanera y los dueños de la carga.

En medio de estas tensiones, la gestión de aduanas se encuentra en una coyuntura importante, pues debe continuar atendiendo los retos que la vocación hacia el comercio exterior del país le exige y, a la vez, mejorar su aporte en la recaudación de aranceles, tasas y tributos, que representa el 30% del total recaudado, pero que hace menos de quince años era superior al 50%.

Funciones de la Aduana Moderna

1. El sistema aduanero como recaudador fiscal

El sistema aduanero pasa de ser un simple cobrador, medido por el total de tributos percibidos en cada operación, a un rol de recaudador activo, que reconoce que el cobro ineficiente perjudica los ingresos del fisco e introduce distorsiones en la forma en que operan las empresas, afectando la competitividad nacional.

La tendencia actual a la **desgravación arancelaria** no disminuye la importancia de este rol, pues aún si se alcanzara la eliminación total de aranceles, **el valor aduanero seguiría siendo útil como base para la estimación del costo de bienes importados** y, en consecuencia, de las utilidades gravables de las empresas que los importan como insumo de capital o de producción o para su comercialización.

Funciones de la Aduana Moderna

2. El sistema aduanero como facilitador del comercio

Como facilitador del comercio, el sistema aduanero pasa de una situación de *competencia administrada - propia de la época en la cual* prevalecían el modelo económico de sustitución de importaciones y el modelo aduanero tradicional - a una de *competencia total, en la que* sus clientes son empresas e industrias que compiten en **mercados globales donde la velocidad, la seguridad y el costo del trasiego de bienes son cada vez más importantes.**

Funciones de la Aduana Moderna

3. El sistema aduanero como controlador del tráfico de mercancías

Como controlador del tráfico internacional de mercancías, el sistema aduanero ha estado tradicionalmente a cargo del control sobre el comercio de sustancias prohibidas, el trasiego ilegal de objetos arqueológicos, la compra-venta de armas y las exportaciones sujetas a beneficios fiscales, entre otros. Con el incremento de la actividad comercial y la expansión de los esquemas de integración económica, además de proteger la seguridad nacional, los consumidores, la salud humana, animal y vegetal y el medio ambiente, las aduanas deben emprender acciones para la protección de la propiedad industrial e intelectual y la verificación del cumplimiento de múltiples disposiciones contenidas en acuerdos y tratados comerciales, como las reglas de origen para la aplicación de preferencias arancelarias.

Funciones de la Aduana Moderna

4. El sistema aduanero como generador de información

En este rol, el sistema aduanero modifica su papel tradicional de simple generador de estadísticas para convertirse en un productor de información confiable, oportuna y de fácil acceso, que permita consolidar un banco de datos útil para todos los interesados en la actividad comercial.

La aduana se constituye en una importante fuente de información para el desarrollo de la *inteligencia de mercados* y para la *ejecución de una fiscalización inteligente capaz de optimizar los recursos* empleados en el control aduanero.

CONCEPTO DEL DERECHO ADUANERO

Específicamente, se ha discutido si el Derecho Aduanero forma parte del Derecho Tributario.

El objeto del Derecho Aduanero no se agota con los aspectos tributarios que tienen que ver con la importación o exportación de mercancías sino que se compone de otra serie de aspectos que nada o poco tienen que ver con la materia tributaria. A manera de ejemplo: como la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios, protección de la propiedad intelectual, protección de la salud humana, animal y vegetal y protección de los derechos de los consumidores y protección de la moral, el medio ambiente, la seguridad nacional y el patrimonio histórico y cultural de los países, y las medidas sobre el lavado de dinero y el narcotráfico internacional.

CONCEPTO DEL DERECHO ADUANERO

En ese sentido, el Derecho Aduanero viene a ser definido como **“el conjunto de normas de Derecho Público, de finalidad protectora, cuyo cumplimiento es exigible siempre que se realiza una operación de comercio exterior de mercancías, y aquellas otras imprescindibles para su aplicación efectiva.”**

Diferencia entre Derechos Arancelarios a la Importación y tributos internos

En Costa Rica se cobran los siguientes tributos a la importación:

Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)

Impuesto Selectivo de Consumo

Impuesto General sobre las Ventas

Impuesto del 1% sobre las mercancías importadas

CONCEPTO DEL DERECHO ADUANERO

Las diferencias entre los Derechos Arancelarios a la Importación y los tributos internos no son estructurales.

Las diferencias deben buscarse en los siguientes aspectos:

A contrario de los tributos, que obviamente tienen una finalidad dirigida a atraer recursos financieros para el Estado, los derechos arancelarios tienen, además de este objetivo, otros económicos tales como:

- Protección de la producción nacional y
- otras finalidades macroeconómicas.

Los derechos arancelarios son el instrumento más transparente de negociación comercial internacional, mientras que los tributos internos, si bien son regulados en los instrumentos comerciales internacionales, se regulan en el sentido de que no sean utilizados como barreras arancelarias.

Dirección General de Aduanas (DGA)

La DGA es una dependencia del Ministerio de Hacienda y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que norman el tráfico internacional de mercancías.

Es administrada por un Director y una Subdirección General.

A través del Reglamento Orgánico Funcional, se faculta al Director General a dictar las normas necesarias a efecto de desarrollar o reestructurar la organización interna de la Dirección General de Aduanas, con el fin de permitir a la institución readecuar su estructura orgánica funcional, integrada por cuatro niveles: **Directivo, Central Rector, Central Operativo y Técnico Operativo.**

La DGA mantiene una constante modernización en sus sistemas, respondiendo a las exigencias internacionales en materia aduanera, de comercio exterior y de calidad en el servicio; así como a la dinámica acelerada del comercio internacional, en el marco de la globalización de las economías, en un ámbito de facilitación y transparencia con sus usuarios directos e indirectos.

La evolución del servicio aduanero en Costa Rica, ha estado íntimamente ligada a la forma en que ha cambiando la economía del país, dependiendo en cierta medida, de la tendencia económica predominante.

A partir de los años 90, se emprendió la modernización de la administración tributaria aduanera y desde entonces, se encuentra en constante evolución, respondiendo al proceso de globalización económica mundial.

Por ello, el Ministerio de Hacienda impulsó “un nuevo modelo de gestión aduanera” a través del cual, desde el 2005, se reforma la visión del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

Visión:

Ser una organización eficiente y eficaz, con alto desarrollo del potencial humano, apoyada en la tecnología y en procesos aduaneros que faciliten el comercio internacional, así como el control de las operaciones aduaneras, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico y social del país, en el marco de un modelo de gestión gerencial moderno.

Misión:

Gerenciar las operaciones de comercio internacional, promoviendo la facilitación y el cumplimiento voluntario de la normativa, con uso intenso de la tecnología de información y comunicación, mediante gestión de riesgo, en beneficio de la sociedad costarricense.

Objetivos estratégicos

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) de Costa Rica, se propone cuatro objetivos estratégicos conforme al plan estratégico:

- 1. Mejorar los procesos aduaneros, mediante el uso de la tecnología de información y comunicación**
- 2. Mejorar la cultura organizacional**
- 3. Promover la cultura tributaria aduanera de los ciudadanos**
- 4. Controlar las operaciones aduaneras y las actividades de los agentes económicos, mediante la gestión de riesgo**

Estructura actual:

Esta Dirección está compuesta por cuatro niveles rectores para el cumplimiento de sus funciones.

Nivel Directivo: constituido por la Dirección General.

Nivel Central Rector: constituido por la Dirección Normativa, la Dirección de Riesgo Aduanero, la Dirección de Gestión Técnica, la Dirección de Fiscalización y el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera con rango de Dirección.

Nivel Central Operativo: constituido por la Dirección de Gestión de Tecnología Aduanera.

Nivel Técnico Operativo: constituido por las aduanas y sus dependencias.

Funciones de entidades organizativas que conforman la Dirección General de Aduanas Dirección General de Aduanas

La Dirección General de Aduanas es un órgano técnico independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda. Posee superioridad jerárquica en materia aduanera, controla y facilita el cumplimiento de la legislación del ramo y actúa para prevenir y reprimir infracciones aduaneras.

Las funciones de la ***Dirección General de Aduanas (DGA)*** incluyen dentro de sus competencias, además de la administración de los tributos que gravan la importación, el control de los diferentes regímenes aduaneros y la emisión de consultas, criterios o resoluciones anticipadas, directrices y normas de aplicación general sobre la materia aduanera.

Para asegurar el cumplimiento de sus funciones, la DGA está estructurada en diferentes áreas:

El Director General de Aduanas

Dentro de sus obligaciones se cuentan: la constante evaluación de la calidad del servicio aduanero, además de la presentación de proyectos de actualización y mejora de funciones y la estructura de la Dirección y sus dependencias.

El Director dicta, coordina y controla las políticas, normas y disposiciones que regulan la actividad aduanera.

El Director General de Aduanas además vela por el cumplimiento de la política presupuestaria, el cumplimiento de las leyes aduaneras y de comercio exterior y rinde informes de labores al Ministro o Vice Ministro de Ingresos.

Asimismo, mantiene comunicación constante con los usuarios, analiza y da curso a las peticiones que procedan en un marco de legalidad y transparencia ejecutiva.

La Dirección General posee dos áreas de apoyo: **Planificación Estratégica y Control de la Gestión, así como Relaciones y Asuntos Externos**

Planificación Estratégica y Control de la Gestión:

Diseña, implementa y evalúa el “modelo de planificación estratégica y operativa del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, para garantizar la sostenibilidad del modelo de gestión aduanera.

Relaciones y Asuntos Externos:

Coordina, administra, organiza y difunde las políticas y directrices que facilitan las decisiones y acciones del ámbito aduanero, fortaleciendo las relaciones entre los sectores público y privado, apoyando el cumplimiento de los compromisos contraídos en el plano nacional e internacional.

Subdirección General de Aduanas:

El Subdirector, como subordinado del Director General, posee en ausencia de éste último, las mismas atribuciones que el Director.

Dentro de sus funciones está colaborar en la planificación, organización, dirección y control del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, además de apoyar en la formulación de sus políticas.

Desempeñará las funciones que el Director General le delegue formalmente.

Dirección Normativa:

Brinda asesoría jurídica directa a la Dirección General así como al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, bajo los principios de facilitación y desarrollo del comercio nacional e internacional.

Además, tramita y dicta los actos de procedimiento administrativo, sean determinativos o sancionatorios, contra los auxiliares de la función pública aduanera.

La Dirección Normativa está a cargo de un Director y se encuentra estructurada en dos departamentos:

-Departamento de Asesoría

Asesor técnico jurídico, procura la uniformidad de criterios en la interpretación y aplicación de las normas sustantivas para el Sistema Aduanero Nacional y atiende, con criterios técnicos sustantivos aduaneros, las consultas de naturaleza jurídica que plantean los usuarios, funcionarios y otras dependencias públicas.

Le corresponde estudiar, proponer y analizar las reformas de las normas jurídicas que componen el régimen jurídico aduanero, administra y actualiza el sistema de “Digesto Aduanero” (compilación de documentos relacionados con la materia) para consultas de los funcionarios y del público, mediante la aplicación de técnicas modernas de sistematización, recopilación, clasificación, vinculación difusión de los documentos de interés jurídico.

-Departamento de Procedimientos Administrativos

Se enfoca en la defensa jurídica a nivel administrativo, del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica y de los intereses fiscales vinculados con el ámbito aduanero.

Prepara los actos de apertura e instruye los procedimientos administrativos determinativos y sancionatorios, que son generados por informes de fiscalización del nivel central rector o por las aduanas, en el caso de infracciones sancionables con suspensión.

También da seguimiento y colabora en los procedimientos administrativos y judiciales, así como en la etapa de ejecución de los actos finales y cobratorios.

Dirección de Gestión de Riesgo: Le compete determinar y planificar las estrategias, disposiciones y criterios de riesgo. Para ello se basa en un modelo de administración de riesgo e inteligencia aduanera, que permite orientar las acciones de control permanente inmediato y posterior, de sujetos, mercancías y operaciones aduaneras.

-Departamento de Inteligencia Aduanera: Investiga, recopila información, analiza, evalúa y divulga los resultados de sus investigaciones y evaluaciones. Además, asigna y da seguimiento a las denuncias recibidas por la Dirección de Gestión de Riesgo.

-Departamento de Análisis de Riesgo: Aplica la metodología de riesgo y sus fases, para orientar el control del riesgo aduanero, por medio de estrategias, disposiciones y la aplicación de criterios de riesgo.

-Departamento de Planificación de la Fiscalización: Elabora, modifica, da seguimiento y actualiza el Plan Anual de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas. Establece los criterios de selección de personas, mercancías auxiliares de la función pública y operaciones aduaneras, sobre los cuales se ejecutarán las actuaciones de control por parte del órgano fiscalizador competente.

-Dirección de Gestión Técnica: Establece y uniforma la materia técnica aduanera en las áreas de procesos; clasificación arancelaria y origen de las mercancías; la gestión de los datos que soportan el funcionamiento de los sistemas informáticos; el registro de los auxiliares de la función pública aduanera; además genera estadísticas e indicadores para la toma de decisiones.

-Departamento de Estadísticas y Registros: Atiende y mantiene actualizada la información de los auxiliares de la función pública aduanera, además de las solicitudes de inscripción, baja o autorización de aquellos y de otros registros que se le indiquen por la vía formal. Obtiene información primaria y estadísticas de comercio exterior y las cifras de recaudación de los tributos aduaneros.

-Departamento Técnico Aduanero: Define lineamientos en materia de clasificación arancelaria y origen de las mercancías. Implementa y verifica el cumplimiento de convenios internacionales. Además, mantiene actualizado el arancel y tarifas relacionadas con la importación y exportación, facilitando la transmisión de conocimiento en dichas áreas.

Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera: Verifica, controla, investiga, recupera y recopila información de los asuntos relacionados con la valoración aduanera de las mercancías.

-Departamento de Control Inmediato del Valor en Aduana: Regula la normativa en la materia de valor y la búsqueda de información operativa, con el objetivo de uniformizar y promover la correcta aplicación de la normativa sobre valoración aduanera.

Desarrolla e implementa instrumentos de control, orientados a regular la correcta declaración del valor de las mercancías sensibles y los elementos de la valoración aduanera que requieran especial atención.

-Departamento de Control Posterior del Valor en Aduana: Este departamento comprueba, luego de efectuada la importación, el valor aduanero de las mercancías. Para lo anterior, realiza estudios e investigaciones al valor en aduana, señalado en la Declaración Aduanera y/o la Declaración del Valor Aduanero.

Dirección de Fiscalización

Supervisa, fiscaliza, verifica y evalúa el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, según lo establecido en el Plan Anual de Fiscalización. Se divide en cinco departamentos:

-Departamento de Fiscalización Interna: Fiscaliza el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los auxiliares; de los procedimientos por parte de los funcionarios aduaneros y las condiciones de permanencia, uso o destino de las mercancías, con posterioridad a su levante o retiro de la aduana.

-Departamento de Fiscalización Externa: Luego del retiro de las mercancías, fiscaliza las actuaciones de los importadores y exportadores, el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras, y de las demás normas que regulan el despacho de las mercancías. Para cumplir sus funciones, realiza estudios e investigaciones de empresas que realizan actividades relacionadas con el comercio exterior.

-Departamento de Denuncias y Operativos Especiales: Realiza estudios originados en denuncias, ejecuta actividades de fiscalización en todo el territorio aduanero nacional, en coordinación con otras autoridades así como otras investigaciones producto de la ejecución de las labores que le son propias.

-Departamento de Laboratorio Aduanero y Estudios Especiales: Realiza estudios físicos, químicos, técnicos y merceológicos de las mercancías importadas o exportadas, ingresos y salidas de materias primas y productos, mermas y desperdicios de las mercancías ingresadas a los regímenes especiales por los operadores de comercio exterior. Realiza además estudios rutinarios y especiales que aportan prueba de clasificaciones correctas para apoyar el estudio de verificación de origen de las mercancías.

-Departamento de Verificación de Origen: Realiza la comprobación y determinación del origen de las mercancías, desde el inicio de la investigación hasta la determinación de la carga tributaria. Lo anterior se lleva a cabo a través de cuestionarios e información que proporcionan otros países, o con base en visitas que realizan sus funcionarios a los productores o exportadores.

Dirección de Gestión de Tecnología Aduanera: Ejecuta la política informática definida por la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda, por medio del procesamiento de datos, operación y mantenimiento del sistema de información.

-Departamento de Ingeniería de Sistemas: Sugiere prioridades, evalúa, coordina y ejecuta nuevos sistemas y herramientas, asegura la calidad del sistema, garantiza las bases de datos y les da mantenimiento. Elabora documentación técnica en estrecha coordinación con todas las áreas, siempre dentro del marco de la metodología de desarrollo. Estandariza las políticas de la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda.

-Departamento de Soporte y Servicios: Determina las necesidades de capacitación, atención de consultas y coordinación con todas las áreas. Divulga y apoya la implementación de nuevos procesos y procedimientos que involucren el área informática.

Distribución de las aduanas y puestos aduaneros

Las aduanas y puestos aduaneros se encuentran en todo el territorio nacional.

Se llama Jurisdicción, a la sección del territorio de Costa Rica en la cual cada aduana ejerce control y se clasifican según el lugar en el que se encuentren y por sus propias operaciones.

Cada aduana atiende a los auxiliares de la función pública que se encuentran dentro de su jurisdicción, tales como zonas francas, depósitos temporales y almacenes generales de depósito.

Rutas fiscales

Cuando las mercancías que vienen del extranjero, pasan en tránsito hacia otro país o son transportadas para un depósito aduanero o zona franca, tienen que viajar únicamente por las rutas que la Dirección General de Aduanas reconoce como “rutas fiscales autorizadas para esos tránsitos”.

Estas rutas se coordinan con el Ministerio de Obras Públicas de Costa Rica.

Si la(s) mercancía(s) es/son transportada(s) por otras rutas no autorizadas, sin contar con una autorización emitida por la autoridad, es posible que la autoridad aduanera confisque el transporte con su contenido y sancione al importador o al transportista.

Aduanas jurisdiccionales



ADUANA DE CALDERA: comprende de la provincia de San José, el cantón de Turrubares; de la provincia de Alajuela, los cantones de San Mateo y Orotina; de la provincia de Puntarenas, los cantones de Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Parrita y Garabito.

ADUANA CENTRAL: comprende de la provincia de San José los cantones Central, Escazú, Desamparados, Tarrazú, Aserri, Goicoechea, Alajuelita, Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés. De la provincia de Heredia, los cantones Santo Domingo, San Rafael, San Isidro y San Pablo. En la provincia de Cartago se ubica el Puesto de Aduana Postal, instalada en la oficina central de Correos de Costa Rica en Zapote.

ADUANA LA ANEXIÓN: comprende de la provincia de Guanacaste, los cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Tilarán, Abangares, Nandayure y Hojancha.

ADUANA DE LIMÓN: comprende de la provincia de Limón, los cantones de Limón, Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Guácimo. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Sixaola.

ADUANA DE PASO CANOAS: comprende de la provincia de Puntarenas, los cantones de Coto Brus, Corredores, Buenos Aires, Osa y el Puesto de Aduana de Golfito.

ADUANA DE PEÑAS BLANCAS: comprende de la provincia de Guanacaste, el cantón de La Cruz; de la provincia de Alajuela, los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Los Chiles.

ADUANA SANTAMARÍA: comprende de la provincia de San José, los cantones de Puriscal, Mora y Santa Ana; de la provincia de Heredia, los cantones de Heredia, Barva, Santa Bárbara, Belén, Flores y Sarapiquí; de la provincia de Alajuela, el cantón de Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmarejo, Poás, Alfaro Ruiz y Valverde Vega.

El ciclo tributario aduanero

Está compuesto por los siguientes servicios y funciones que el Estado tiene que cumplir para poder recaudar, controlar y manejar su relación con el contribuyente (quien debe pagar los impuestos), dentro de un marco de transparencia y facilitación:

1. **Servicios al contribuyente.** Implica la facilitación de servicios, orientación y asistencia a los usuarios de las aduanas, en forma profesional, íntegra, transparente y con calidad. Los usuarios tienen a su disposición, el uso intensivo de medios electrónicos como el internet y la publicación de trámites, requisitos, formatos y procesos, para que cumplan con el pago de sus obligaciones.

2. **Registro de usuarios.** Costa Rica requiere tener registros o padrones actualizados, que le permitan tener un control de los importadores y exportadores, al igual que de sus operaciones. Con este registro, la aduana identifica a los declarantes y su información relevante como domicilios, teléfonos, bodegas, etc.

3. **Declaraciones y pagos de los tributos aduaneros.** Costa Rica aplica el principio de la autodeterminación o autoliquidación en materia aduanera. Significa que el propio declarante (importador o su representante) calcula la base y la cantidad de impuestos a pagar, por la importación de mercancías y la aduana cumple con la verificación del pago y otras formalidades del despacho aduanero.

4. **Fiscalización.** La aduana, utilizando sus facultades de comprobación, verifica y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. Esta fiscalización se realiza antes, durante o posteriormente al despacho aduanero.

5. **Cobranza.** Cuando la autoridad aduanera determina que tiene un crédito o adeudo fiscal a su favor, causado por un incumplimiento o error del declarante en las operaciones de comercio exterior, puede iniciar el cobro del crédito, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

6. **Medios de impugnación.** Son los recursos o posibilidades que tiene el contribuyente, para manifestar su inconformidad con los actos que emite la autoridad. Los recursos pueden dictarse a favor o en contra del contribuyente.

Legislación aduanera nacional

Ley General de Aduanas de Costa Rica: Ley número 7,557 aprobada el 20 de octubre de 1995 y vigente desde el 1 de julio de 1996 y sus reformas. Fue publicada en La Gaceta 212 del 8 de noviembre de 1996 y modificada por medio de la Ley 8.373 del 18 de agosto de 2003.

Esta Ley, establece el marco regulatorio para emitir los procedimientos aduaneros, que permitan la correcta aplicación de la normativa, utilizando los sistemas informáticos para intercambiar información en la autorización de los trámites aduaneros que se realicen entre los operadores del comercio y el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica.

Asimismo, establece facultades de control al Servicio Nacional de Aduanas, para realizar una efectiva vigilancia de las operaciones aduaneras y dispone de las formalidades, para notificar los resultados de las auditorías realizadas y además contiene el régimen sancionatorio.

Reglamento a la Ley General de Aduanas: Este reglamento es un instrumento detallado de apoyo a la ejecución de la Ley General de Aduanas.

La legislación regional del comercio exterior y aduanas, al igual que la legislación nacional en la materia, se caracteriza por ser dinámica y amplia, ya que abarca temas como los principios y excepciones del intercambio de bienes, servicios, capitales y hasta aspectos relacionados con el cruce fronterizo de personas. En materia aduanera, destacan los siguientes instrumentos relacionados con el intercambio de mercancías en la región:

Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano:

Suscrito por las Repúblicas de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, el 14 de diciembre de 1984, el convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano está constituido por el Arancel Centroamericano, formado por los rubros con los derechos arancelarios y su reglamento; el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento y las decisiones y demás disposiciones arancelarias y aduaneras comunes que se derivan del convenio.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA)

El CAUCA, fue suscrito por los cinco Estados Centroamericanos el 13 de diciembre de 1963. Desde su creación, el código ha sufrido varios cambios. La versión del código que Costa Rica utiliza en la actualidad, está vigente desde el 18 de noviembre de 2003. El reglamento a este código fue adoptado mediante Decreto 31536-COMEX-H, vigente desde el 17 de diciembre de 2003.

Este documento, establece la legislación aduanera básica de los países signatarios, considerando la temática referente a las facultades del servicio aduanero; los auxiliares de la función pública aduanera; las obligaciones aduaneras; la valoración aduanera; los regímenes aduaneros; el abandono y las formas de disposición de mercancías, así como algunas disposiciones relativas a las infracciones y recursos aduaneros.

Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías

Contiene las bases legales para la determinación y demás procedimientos relacionados con el origen de las mercancías, así como las obligaciones de los importadores y exportadores, para certificar el origen de los bienes producidos u obtenidos de los cinco países del área Centroamericana.

Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre

Este documento establece los procedimientos que deben ser aplicados en las operaciones de tránsito aduanero internacional, efectuadas por vía terrestre, así como las obligaciones y responsabilidades a que están sujetos los transportistas.

Auxiliares de la función pública

Concepto general

En conformidad con la legislación vigente, los auxiliares de la función pública aduanera son las personas naturales (física) o jurídicas (empresas), públicas o privadas, y debidamente registradas ante la Dirección General de Aduanas, **que se encargan de realizar en nombre propio o de los importadores y exportadores, las operaciones y trámites aduaneros ante el Servicio Nacional de Aduanas.**

Los auxiliares deberán gestionar los trámites y operaciones naturales a su gestión, en los medios, formas y condiciones de seguridad establecidas por los lineamientos determinados por el Servicio Aduanero.

Agente aduanero: este auxiliar es el profesional en materia aduanera, cuya autorización es personal e intransferible, y que actúa como representante legal de su mandante (cliente) ante la autoridad aduanera.

El agente es responsable solidario ante la aduana y su mandante (cliente), por los actos derivados de su ejercicio profesional. Los agentes aduaneros están debidamente acreditados por la Dirección General de Aduanas

Depositario aduanero: es la persona físico o jurídica a quien se le ha otorgado la condición de auxiliar de la función pública. Es responsable por la custodia y la conservación de las mercancías, durante el plazo que la Ley determine. Sus instalaciones deben estar habilitadas, previo cumplimiento de las condiciones que la legislación determine, y todas sus operaciones se realizarán bajo el control y la supervisión de la autoridad aduanera.

Transportistas aduaneros

Transportista: toda persona natural o jurídica que se dedica al transporte de carga, que está o estará afecto a una operación o trámite aduanero, como por ejemplo, el caso de la exportación.

Éstas se clasifican en:

Transportista aduanero: su función consiste en ejecutar los tránsitos internos de mercancía bajo control aduanero.

Transportista internacional: ha sido debidamente inscrito en el Registro de Transportistas en la Dirección General de Aduanas y transporta mercancías desde un territorio aduanero a otro. Los transportistas internacionales deberán registrar los vehículos y los conductores que conduzcan los mismos. Todo transportista autorizado como “internacional” puede asimismo ejecutar tránsitos internos de mercancías.

Otros auxiliares

El servicio aduanero de Costa Rica, puede otorgar la condición de auxiliar de la función pública, a otro tipo de sujetos públicos o privados, en cuyo caso éstos serán sujetos a los lineamientos establecidos para su operación.

Empresas de servicio expreso o empresas “courier”

Son individuos o empresas cuya actividad consiste en prestar servicios de transporte expreso o rápido, vía aérea o terrestre, de documentos y paquetería.

Empresas consolidadoras y desconsolidadoras de carga

Estas empresas transportan, por sus propios medios o subcontratando transportistas internacionales, mercancía(s) que ellos agrupan.

Esta modalidad es utilizada, por ejemplo, por importadores y exportadores cuando no tienen suficiente carga para llenar una sola unidad de transporte.

Los documentos que se utilizan para realizar el contrato de transporte son Bill of Lading en marítimo, Guía Aérea en aéreo y Carta de Porte en terrestre, todos están comprometidos en el concepto; “Conocimiento de Embarque” en la legislación de Costa Rica. Cuando estos documentos son emitidos por el transportista internacional se conocen como máster, y cuando son emitidos por el Consolidador de carga, se denominan House

Despacho domiciliario industrial y comercial

Es una modalidad que permite a las empresas (personas jurídicas), ser habilitadas por el servicio aduanero para que puedan, en sus propias instalaciones, recibir la(s) mercancía(s) y despacharla(s) desde allí.

Estas empresas pueden ser comerciantes o industriales y necesitarán registrarse como auxiliares de la función pública. Sin embargo, el servicio aduanero puede exceptuar la aplicación de esta modalidad, a un rubro determinado de mercancías o a una o varias aduanas.

También puede cancelar o suspender, la aplicación de las condiciones otorgadas a la empresa que incumpla con las condiciones legales o reglamentarias y asimismo aplicar sanciones cuando correspondan.